



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

DATOS DEL LLAMADO PROCEDIMIENTO COMPETITIVO

COMPRA POR EXCEPCIÓN Art.33 Lit.D Num.33 N° / 2023

1. Objeto

La Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), denominada “el Contratante” en estos documentos, desea recibir ofertas para Obras de **Reparaciones y adecuaciones de baños y otros**, en el local de la **Escuela Nro. 54**, ubicada en **E. Brum**, localidad de **Pan de Azúcar**, del departamento de **Maldonado**. -

2. Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución es de **60 días**, contados a partir del quinto día hábil siguiente a la firma del contrato.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días corridos, excepto que expresamente se diga días hábiles.

3. Consulta, plazo de venta y precio de los recaudos

Los interesados deberán descargar los pliegos, memorias y recaudos en general, directamente de la página web www.comprasestatales.gub.uy .-

4. Solicitud y entrega de aclaraciones:

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán:

a) Vía correo electrónico a: mariana.corbacho@gmail.com

b) Teléfono de contacto: **091 751 621**

c) **Fecha: hasta 1 día hábil anterior a la apertura.** -

5. Forma de Pago

Se abonará un anticipo del 30% correspondiente a acopio de materiales luego de presentada la factura y la firma del contrato. Se abonará un pago intermedio del 40% de obra previo avance certificado. Al finalizar la obra y previa inspección técnica, se abonará el 30% restante.

6. Plazo de corrección de defectos

Es de 3 (tres) meses a partir de la Recepción de Obra.

7. Tipo de moneda. Ajustes de Precios

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, **sin decimales**. No se ajustarán los precios.

8. Entrega de propuestas

Las Ofertas se presentarán en el Formulario de Presupuesto “Matriz de la Oferta” y Las ofertas se entregarán en Inspección Departamental *del DGEIP* ubicada en



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN
MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

Román Guerra esq. José Pedro Varela de la ciudad de Maldonado, hasta la hora 15:00. Establecido en el Numeral 12.

Para la recepción de las mismas, los oferentes deberán entregarlas personalmente contra recibo.

Las Ofertas se presentarán en el Formulario de Presupuesto “Matriz de la Oferta” / “Rubrado” que a tal fin se adjunta en los Pliegos, así como debidamente firmado.

La sumatoria de los conceptos deberá ser expresada en números y en letras. -

En caso de superarse el Monto Imponible declarado, será de cargo del adjudicatario los aportes correspondientes al exceso de jornales insumidos, descontándose de la facturación a abonar. -

9. Adjudicación

La empresa que resulte adjudicataria, se obliga a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la ley 18,098. Así mismo el Organismo se reserva:

a) El derecho de exigir a la empresa adjudicataria, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como contribuciones de seguridad social.

b) La facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

A los efectos de la adjudicación, se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE, tal como surge de la Guía para proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y Vídeos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo a apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

10. Garantías

14.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. - No se requiere

14.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. - No se requiere

11. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha de la apertura, dicho plazo se prorrogará automáticamente mientras el oferente no se retracte expresamente por escrito.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

**DIVISIÓN
MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES**

12. Certificados exigidos a Anexar en la Oferta

Las empresas participantes deberán presentar en el acto de apertura de ofertas y en la instancia de contratación en su caso los Certificados de:

- RUPE Activo (Certificados BPS – DGI – BSE vigentes)
- Certificado RNEOP – MTOP
- Antecedentes de la Empresa
- Constancia de Visita Obligatoria

13. Recepción de Ofertas (Procedimiento competitivo)

Lugar: INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE DGEIP.

Fecha: 30/05/2023

Hora: 14:30

14. Estudio de las Ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento que se trate.

Asimismo, se evaluará que las propuestas se ajusten técnicamente al objeto licitado den fiel cumplimiento de los detalles solicitados en los rubrados, en lo que hace referencia a metrajes y precios unitarios, que posibilite un estudio eficiente de la coherencia de la oferta.

15. Factores de evaluación y puntuación

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas y determinar los puntajes serán los siguientes:

15.1. La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 80 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, en función del siguiente cálculo:

- Puntaje de Evaluación Económica = $80 \times (PPME / PPE)$
- PPME = Precio de la propuesta más económica
- PPE = Precio de la propuesta evaluada

15.2. Antecedentes de la empresa: hasta 20 puntos.

Si la empresa cuenta con antecedentes positivos en la materia del objeto de esta licitación (específicamente debe ser en obras análogas a la licitada) en los últimos cuatro años en ejecución de obra pública y cumplimiento de prestación de servicios se le otorgarán 10 puntos por año.

Se tendrán en cuenta únicamente los antecedentes institucionales en los que conste la evaluación del servicio y la firma / sello de la institución, salvo cuando sea con DGEIP.



ANEP

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
INICIAL Y PRIMARIA**

**DIVISIÓN
MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES**

Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

16. Visita de Obra Obligatoria

Lugar: **Escuela Nro. 54 – E. Brum esq. Indio Miguel – Pan de Azúcar - Maldonado**

Fecha: **23/05/2023**

Hora: **09:00**

17. Decreto de fecha 11/11/05

El presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros decreta:

“Artículo 2... La Autoridad Pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que están al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes”

“Artículo 3... La Autoridad Pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada”.

“Artículo 3... Cuando la Autoridad Pública contratante considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo de la Seguridad Social a los efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatare dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley No. 15.903 en la redacción dada por el Artículo 412 de la Ley No. 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipulen en los Pliegos y Contratos Generales y Especiales en cada caso.”

Arquitecto Residente Mariana Corbacho

Inspección Departamental de Maldonado